



JEFATURA DE ACCION Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
VILLA CUICHAPA MOL, VER.
22 DE MAYO DEL 2018.
OFICIO: ACSOC/0097
ASUNTO: FACULTADES O ATRIBUCIONES DE ACCION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

C. ING FILEMON GARCIA JUSTO
Unidad de Transparencia

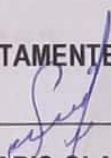
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta y al no existir inconveniente alguno y en respuesta a su oficio MOL/U.TRANS.P. /0043/2018.

Artículo 60 de la ley orgánica del municipio libre. Son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social,

- I. Promover acciones con el Ejecutivo Estatal y Federal, en su caso, para la ejecución de los programas de desarrollo social que se apliquen en su territorio;
- II. Proponer acciones de desarrollo social con municipios vecinos, cuando la naturaleza de los programas así lo requiera;
- V. Promover acciones con los sectores social y privado del Municipio en materia de desarrollo social;
- VII. Difundir los programas de desarrollo social con que cuente el Ayuntamiento;
- VIII. Impulsar la prestación de servicios públicos, prioritariamente en las comunidades más necesitadas; y
- IX. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y las demás Leyes aplicables.

ATENTAMENTE:



ING. EURIS ROMARIO OLAN DELFIN
JEFATURA DE ACCION Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

C.C.P. ARCHIVO. Acción y Comunicación Social
Elaboro: Ing. Carlos Alberto Chablé Delfi



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER
2018-2021
ACCIÓN SOCIAL

Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz.
Teléfonos: 923-232-61-00 / 923-232-61-04

